

San Borja, 07 de Diciembre de 2020

**VISTO:**

El Expediente N° ORG-UP20200000015, sobre la Directiva Administrativa “Disposiciones para regular la formulación, aprobación y difusión de documentos normativos institucionales”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” el cual considera como Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del sector salud, en cumplimiento de sus objetivos;

Que, el numeral 6.1.2 del documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, establece que la Directiva es un Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y Operativos en materia específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una Norma Técnica de Salud (NTS);

Que, en esa línea, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja como órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, ante ello, el literal m) del numeral II.3.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado por Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece entre a una de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, está la de proponer y conducir el proceso de desarrollo organizacional, proponiendo los correspondientes instrumentos de gestión y realizar las actividades de diseño organizacional y de procesos, la racionalización de los procedimientos y utilización de los recursos; y la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas técnicas;



Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP “Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales”;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2020, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000209-2020-UPP-INSNSB, manifestó que mediante la Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB se aprobó la Directiva Administrativa de Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales; sin embargo, aclaró que el referido documento normativo debe ser actualizado, a fin de considerar lo dispuesto en los “Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud”; incorporando acciones para el sustento de aprobación de documentos normativos, definición de modificación o actualización y, acciones de comunicación para el levantamiento de observaciones que permitan mayor fluidez del procedimiento. Por ello, presentó la propuesta de actualización de la Directiva de Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales, indicando que cumple con la estructura establecida en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y los Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud; la misma, cuenta con la conformidad de la Unidad Gestión de la Calidad, según detalle del Memorando N° 000390-2020-UGC-INSNSB;

Que, el Informe Legal N° 000404-2020-UAJ-INSN-SB, concluye que la aprobación de la Directiva Administrativa “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales”, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es concordante con el marco normativo vinculado a la materia; máxime, si consideramos que la Directiva cuenta con opinión favorable de la Unidad Gestión de la Calidad;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, y del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud - Ley N° 26842, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA y, con la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva Administrativa “Disposiciones para regular la formulación, aprobación y difusión de documentos normativos institucionales”; que en anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** que el cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo precedente, sea supervisado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.



**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva Administrativa “Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales” con código N° 001-INSN-SB/2018/UPP aprobada con Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/RRG  
DA  
UPP  
UAJ  
UGC  
UTI

